

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los altos intereses de la Nación hacen necesario el viaje del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, a la República del Perú para entrevistarse con los señores Presidentes de las Repúblicas del Perú y de Colombia con objeto de coordinar y definir políticas conjuntas en la lucha contra el narcotráfico.

Que el Honorable Congreso Nacional, en fecha 5 de octubre del año en curso, ha autorizado al señor Presidente Constitucional de la República para viajar a la República del Perú los días 9 y 10 del presente mes de octubre con el indicado objeto.

Que como consecuencia de últimas gestiones realizadas ya no será necesaria la ausencia del territorio nacional del señor Presidente de la República los días 9 y 10 de octubre sino solamente el día 10 de octubre del año en curso. Que conforme al Art. 93 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Vice Presidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vice Presidente Constitucional, Dr. Luis Ossio Sanjinés mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivian, Guillermo Capobianco Rivera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacafior, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Alberto Zamora Piñeiro Min. Minería y Metalurgia a.i., Gerardo Aguirre Ulloa Min. Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Angel Zannier Claros, Enrique Prada Abasto, Manfredo Kempff Suárez, Luís González Quintanilla, José Luis Roca García Min. sin Cartera a.i.